



CONOZCA LA SOCIE

NUESTROS SERVICIOS Y BENEFICIOS



Sociedad de Seguros de Vida
del Magisterio Nacional

✓ INTE ISO 9001:2015 • INTE G-35:2012 RS

"Administración de la Póliza Mutual de Vida y Servicios Complementarios"

PIONEROS DE LA SOLIDARIDAD EN COSTA RICA

La Sociedad de Seguros de Vida se encarga de la administración de la póliza mutual, que protege a los trabajadores de la educación y a sus beneficiarios.

La iniciativa fue impulsada por el educador Alejandro Rodríguez y se convirtió en Ley de la República el 24 de diciembre de 1920. Consiste en un sistema solidario apoyado por sus asociados, con independencia del Estado, siendo un régimen único en el país. Cada asociado aporta menos del 10% de la cobertura del seguro mutual durante toda su vida.

En el 2020, esta institución fue declarada Benemérita de la Patria, por su compromiso con la protección de sus asociados y familias costarricenses, manteniendo un sistema solidario que garantiza su bienestar a largo plazo.

Póliza MUTUAL DE VIDA

La póliza mutual de vida es una compensación solidaria que se otorga a las personas o instituciones designadas como beneficiarias, ante el fallecimiento del trabajador de la educación asociado.

Además, los asociados tienen acceso a una serie de servicios y beneficios complementarios. Esta póliza brinda una cobertura de ₡28.000.000 y todos los trabajadores de la educación pagan una misma prima mensual de ₡19.970.



¿Por qué es importante su APORTE A LA PÓLIZA?

1. Está protegiendo su futuro

Las personas aseguran sus carros, sus casas, sus teléfonos celulares; entonces, ¿por qué no asegurar su vida, su bien más importante? Ya que sabemos que en algún momento vamos a fallecer.

2. Usted aporta menos del 15% del monto asegurado en toda su vida laboral

En el siguiente cuadro se explica el monto en aportes, según el año de ingreso al sistema mutual y el porcentaje que representa del monto actual de la póliza.

Ejemplo: una persona que ingresó a laborar en el quinquenio 1992-1996, ha aportado un total de: ₡3 521 384, lo cual representa un 12,6% del monto asegurado actual.

Periodo	Aportes históricos		Relación
	En periodo	Acumuladas	Monto asegurado
1967-1971	₡1 200	₡3 574 976	12,8%
1972-1976	₡1 752	₡3 573 776	12,8%
1977-1981	₡3 540	₡3 572 024	12,8%
1982-1986	₡14 700	₡3 568 484	12,7%
1987-1991	₡32 400	₡3 553 784	12,7%
1992-1996	₡80 880	₡3 521 384	12,6%
1997-2001	₡164 520	₡3 440 504	12,3%
2002-2006	₡304 680	₡3 275 984	11,7%
2007-2011	₡490 032	₡2 971 304	10,6%
2012-2016	₡726 072	₡2 481 272	8,9%
2017-2021	₡885 680	₡1 755 200	6,3%
2022-2025	₡869 520	₡869 520	3,1%

3. Esta póliza no tiene límite de edad

El monto de las cuotas es igual para todos independientemente de su edad. Generalmente las pólizas comerciales cambian el valor de aportación mensual dependiendo de la edad del asegurado, de las enfermedades que padece y del estilo de vida que mantiene, en cambio, la póliza mutual del sector educativo, no lo hace.

4. La póliza cubre cualquier causa de muerte

A diferencia de otros seguros, la póliza mutual de la Sociedad de Seguros de Vida se paga ante cualquier tipo de muerte, incluyendo aquellas generadas por epidemias, pandemias, suicidio, riñas o fallecimiento por enfermedades preexistentes, de las cuales el asociado no tenía conocimiento.

5. Tiene cobertura fuera del país

Ante el lamentable fallecimiento de uno de nuestros asociados, independientemente del lugar en donde se haya dado el suceso, los beneficiarios podrán realizar sin inconveniente el trámite de pago de la póliza.

6. Facilidades para el pago de la póliza

Si un asociado realiza el pago de la póliza de forma directa, puede cancelar sus cuotas de manera adelantada. Además, el pago puede ser realizado por un tercero, en caso de que el asociado no pueda realizarlo.

7. Cuenta con una serie de beneficios para el disfrute en vida

Esta es la única póliza de vida que ofrece beneficios para disfrutar en vida, como créditos en condiciones especiales y apoyos solidarios.

¡Mantenga su póliza con la Sociedad de Seguros de Vida y continúe fortaleciendo este régimen solidario que le aporta tanto al sector educativo!



Nuestra MISIÓN

Garantizar la sostenibilidad de la mutualidad con el fin de gestionar el pago oportuno de la póliza de vida de nuestros asociados.

Nuestra VISIÓN

Ser reconocida en el sector educativo como una organización sostenible, ofreciendo productos y servicios de calidad en contribución con la sociedad y el medio ambiente.

Política de SOSTENIBILIDAD

La Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, se dedica a brindar protección financiera a sus asociados mediante el seguro mutual y sus servicios complementarios.

Por medio de nuestra estrategia de sostenibilidad se gestionan los impactos en nuestras partes interesadas tomando en consideración las dimensiones económica, social y ambiental.

Estamos comprometidos con la mejora continua de nuestros servicios y el cumplimiento de los requisitos legales y normativas que sean aplicables a nuestro Sistema de Gestión Integrado.

Ley de la SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA

El fundamento normativo de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional se encuentra en los artículos del 496 al 508 del Código de Educación.



Designación de BENEFICIARIOS

Este trámite permite al asociado definir quienes obtendrán el beneficio de su póliza mutual en su ausencia. Los beneficiarios designados podrán realizar el reclamo de la póliza ante el fallecimiento del asociado.

Según el artículo 497 del Código de Educación, todo asegurado tiene la obligación de pagar sus primas y completar este formulario, necesario para la formalización del expediente.

¿Dónde realizar la designación?

- » En oficinas centrales o sucursales.
- » Mediante notario: descargar e imprimir el formulario por ambos lados. Completar el documento y firmarlo (la firma debe ser autenticada en papel de seguridad por un notario debidamente autorizado). Entregar el formulario personalmente o mediante mensajería en oficinas.
- » Mediante firma digital: descargar el formulario y guardarlo en formato PDF. Completarlo correctamente y agregar en el espacio respectivo su firma digital certificada por el Banco Central de Costa Rica. Enviar el documento a: documentosdigitales@sociedaddesegurosdevida.cr
- » Patrono: solicitar al patrono el formulario o descargarlo e imprimirlo. Completar y solicitar al jefe inmediato que compruebe la veracidad de la firma en el espacio indicado y estampar el sello de la institución para la que labora. Entregar el formulario personalmente, por mensajería o mediante solicitud de un ejecutivo dentro de la GAM.

Instructivo para completar la designación de beneficiarios

1. Puede llenarse en computadora o en manuscrito, en el segundo caso, asegúrese de utilizar un solo tipo de tinta y letra, no use corrector líquido y evite tachones.
2. Escriba los nombres completos tal como aparecen en el documento de identidad.
3. No utilice abreviaturas en los nombres. De preferencia, anote siempre el número de identificación de los beneficiarios.
4. Verifique que su patrono esté reportando su nombre y número de identificación correcto y que se encuentre al día con el pago de la póliza.
5. Puede nombrar tantos beneficiarios como usted desee, pero distribuya entre ellos exactamente el 100% (por ejemplo: ni más de 100.1% ni menos de 99.99%).
6. Si nombra beneficiarios a menores de edad, debe indicar el nombre y número de identificación del administrador del dinero.
7. La estipulación de gastos funerales debe ser precisa (sí o no), no es conveniente anotar monto ni porcentaje para ese efecto.
8. Indique la fecha en que está completando la designación de beneficiarios en el espacio respectivo.
9. Firme la designación igual que en su documento de identidad. Solicite a su superior inmediato o a un notario que le den fe de su firma, anotando el nombre completo, firma, número de identificación y puesto que desempeña, así como también el sello de la institución o sello blanco y papel de seguridad si está firmado por un notario.
10. Lea las normas que rigen la designación de beneficiarios al dorso del formulario.



Pignoración de LA PÓLIZA

Consiste en utilizar la póliza mutual como garantía al solicitar un crédito con las entidades con las que se mantiene un convenio para realizar este trámite. Se puede pignorar hasta un 50% de póliza. Consulte la lista de entidades pignoradoras en: www.sociedaddesegurosdevida.cr, en nuestras oficinas o al teléfono 2523-6767.

¡Importante!

Las condiciones de cada pignoración las define la entidad con la que se hace el trámite del crédito.



Liquidación o PAGO DE PÓLIZA

Es el reclamo que realizan los beneficiarios de la póliza mutual cuando fallece el asociado.

Se debe presentar:

1. Certificado de defunción del asociado, extendido por el Registro Civil o por un notario público, que indique tomo, folio, asiento y la causa de muerte.
2. Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte de los beneficiarios, vigente y en buen estado. Si el beneficiario presenta la fotocopia de pasaporte, debe aportar una certificación de la embajada del país donde fue emitido dicho documento.
3. Certificación de cuenta cliente para realizar pago por transferencia electrónica (de cualquier entidad bancaria). La cuenta debe estar en colones, activa y sin restricción de monto a depositar.
4. Certificado de defunción de los beneficiarios fallecidos, extendido por el Registro Civil o por un notario público.
5. Si hay menores de edad como beneficiarios, aportar:
 - a. Constancias de nacimiento de los menores.
 - b. Formulario de “Declaración Jurada” (emitido en la Sociedad de Seguros de Vida), firmado por el administrador o, a falta de este, por quien tenga la patria potestad del menor, y autenticado por notario público en papel de seguridad.
6. Con instituciones como beneficiarias de la póliza se debe aportar:
 - a. Personería jurídica (vigente a la fecha y original del Registro Público o notario).
 - b. Documento de identidad del apoderado.

¿Qué pasa si, al fallecer, el asociado no ha realizado la designación de beneficiarios?

En caso de que el asociado (a) no haya realizado el trámite de designación de beneficiarios, se abrirá un juicio sucesorio que puede ser notarial o judicial. Este proceso lo inicia la persona que desea hacer el reclamo.

Proceso vía judicial:

- Nombramiento del albacea y aceptación del cargo (copias certificadas por el juzgado o el abogado).
- Documento de identidad del albacea.
- Solicitud de depósito del juzgado respectivo (original del juzgado).

Proceso vía notarial:

- Publicación de edicto (copia certificada de la publicación en el Boletín Judicial).
- Nombramiento del albacea y aceptación del cargo (escritura o certificación protocolizada).
- Documento de identidad del albacea.
- Declaratoria de herederos (escritura o certificación protocolizada).

GASTOS FUNERARIOS

El asociado puede dejar estipulado en la designación de beneficiarios si desea que, al momento de fallecer, sus gastos funerarios sean cubiertos con la póliza mutual. En caso de que no se utilice el servicio, no habrá inconveniente.

La Sociedad de Seguros de Vida únicamente cubre el monto de la factura del servicio funerario que presenten los beneficiarios o la persona encargada dentro de los 15 días naturales posteriores al fallecimiento. Si el asociado no autorizó previamente que la póliza cubra los gastos funerarios, cualquier beneficiario puede solicitarlo. En este caso, la Sociedad de Seguros de Vida puede adelantar la suma correspondiente al gasto, deduciendo de la parte que le corresponda al solicitante.

Asimismo, la institución también puede realizar el pago directo de las facturas a las funerarias que los beneficiarios elijan entre aquellas con las que se tiene un convenio.

Puede revisar la lista de funerarias dentro del convenio en el sitio web: sociedaddesegurosdevida.cr.

NOTA: la Sociedad de Seguros de Vida no obliga a hacer uso de los servicios funerarios de una funeraria en específico. Esta es definida por las personas beneficiarias ante el fallecimiento del asociado.

INCORPORACIÓN REINCORPORACIÓN

Todos aquellos educadores que se encuentren inscritos en su respectivo rango, aunque no hayan iniciado a ejercer su profesión, pueden solicitar el ingreso por primera vez a la Sociedad de Seguros de Vida.

Requisitos:

1. Completar el formulario de incorporación.
2. Documento de identificación al día y en buen estado.
3. Brindar original del título (como mínimo de diplomado) que lo faculte para el ejercicio de la docencia o un puesto administrativo docente. En su defecto, presentar una certificación extendida por la institución educativa que haga constar el título obtenido.
4. Presentar certificación de la institución educativa en la que se garantice la validez del título obtenido. Si es un título de una universidad privada, deberá adjuntarse la certificación original emitida por el CONESUP, en la cual se certifique el título obtenido. Deberá presentar firma, sello y timbres de ley.
5. Completar el formulario de designación de beneficiarios. Ver sección respectiva en este documento.

Después de tres meses consecutivos sin realizar el pago de la póliza mutual, el asociado pierde la protección del seguro y su condición pasa a inactivo. Sin embargo, la Ley determina un procedimiento llamado reincorporación que permite gozar nuevamente de la cobertura de la póliza.

Requisitos de reincorporación presencial:

1. Presentarse en cualquiera de nuestras oficinas con su documento de identidad vigente y en buen estado y comunicar su interés de reincorporarse. El trámite también lo puede realizar otra persona con un poder especial, general o generalísimo del interesado en reincorporarse.
2. Un funcionario verifica que el interesado cumpla con las condiciones de clasificación establecidas en los incisos del artículo 496 del Código de Educación.
3. El interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Llenar la solicitud de reincorporación.
 - b. Suministrar fotocopia del documento de identidad vigente y en buen estado.
 - c. Llenar la designación de beneficiarios correspondiente, solo si anteriormente no había realizado esta gestión.
 - d. Realizar el pago de las primas atrasadas más un 50% por concepto de monto de reincorporación.

Requisitos de reincorporación no presencial

- a. Si se encuentra fuera del país, las solicitudes de reincorporación y designación de beneficiarios deberán estar apostilladas o incluir la firma y certificación del Cónsul asignado al país de residencia. Además, deberá contener certificación de la firma del cónsul otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El trámite también se puede realizar con poder especial, general o generalísimo.
Para más información sobre como designar sus beneficiarios, ver la sección "Designación de beneficiarios".
- b. Realizar el pago de las primas atrasadas más un 50% adicional por concepto de monto de reincorporación.



Reincorporación con firma digital

Si cuenta con firma digital autorizada por el Banco Central de Costa Rica (CA SINPE para persona física), puede realizar la solicitud de reincorporación siguiendo estos pasos:

1. Descargar el formulario de solicitud que se encuentra en la sección “Reincorporación” de nuestro sitio web.
2. Rellenar los espacios del documento con la información correspondiente y colocar su firma digital.
3. Realizar el pago de las cuotas atrasadas, más el 50% correspondiente al monto de reincorporación en alguna de nuestras cuentas bancarias. Consulte nuestros distintos medios de pago en: www.sociedaddesegurosdevida.cr.
4. Remitir la solicitud de reincorporación, el comprobante de pago y una copia del documento de identificación al correo: documentosdigitales@sociedaddesegurosdevida.cr.

*La designación de beneficiarios no se puede realizar por medio de poder especial, general o generalísimo. Si el asociado en el momento de reincorporarse no ha realizado su designación, debe de hacerlo de forma personal, o bien, mediante firma digital autorizada por el Banco Central de Costa Rica (CA SINPE para persona física).

(Ver sección “Designación de beneficiarios”).



¡Haga realidad sus sueños con NUESTROS CRÉDITOS!

-  Pocos requisitos
-  Tasas de interés competitivas
-  Plazo flexible
-  Aprobación rápida
-  Abonos y cancelación sin penalización
-  Renovación de crédito
- Tasas fijas para las líneas personales durante todo el periodo y para las hipotecarias durante los primeros cinco años

¿Cómo tramitar su crédito?

- En nuestros 14 puntos de servicio en todo el país. Consúltelos en: www.sociedaddesegurosdevida.cr/sucursales
- En nuestra plataforma de citas virtuales: www.citas.sociedaddesegurosdevida.cr
- En nuestra sucursal virtual a través del formulario de presolicitud: www.sva.sociedaddesegurosdevida.cr
- Escribir un correo electrónico al buzón credito@sociedaddesegurosdevida.cr para los créditos de línea personal o hipotecario@sociedaddesegurosdevida.cr para solicitar un crédito de garantía hipotecaria.
- Ejecutivos de cuenta: si usted se encuentra dentro de la GAM, puede solicitar la visita al centro educativo para la formalización del crédito.

• < CRÉDITOS

CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Crédito Hipotecario: compra de casa o lote, construcción, reparación, ampliación y remodelación de vivienda o cancelación de hipoteca.

Libre Inversión: uso libre, remodelación de vivienda, salud, estudios.

CRÉDITO FIDUCIARIO

Uso libre: compra de vehículo, viajes, estudios.

CRÉDITO FUNERARIO

Servicios funerarios para seres queridos y/o compra de nicho.

CRÉDITO FACILITO

Uso libre: cancelación de deudas, tarjetas, salud.

CRÉDITO PERSONAL

Línea exclusiva para asociados en condición de plaza en propiedad o tiempo indefinido y de uso libre.

CRÉDITO SALUD

Le permite tener acceso a tratamientos médicos o aquellos que ayuden a mejorar la calidad de vida del asociado y/o familiares directos (padres, cónyuge, hijos y hermanos).

CRÉDITO SOLIDARIO

Alternativa para afrontar parte de los gastos incurridos en una siniestralidad.

CRÉDITO ESPECIAL

Exclusivo para asociados pensionados o jubilados, a una tasa de interés y plazo bastante beneficiosos.

CRÉDITO MARCHAMO

Se otorga de noviembre a enero de cada año y está disponible a partir del momento que inicie el cobro el derecho de circulación.

CRÉDITO FAMILIAR

Línea exclusiva para los familiares directos de nuestros asociados.

CRÉDITO INTERINO

Exclusivo para asociados activos en condición de plaza interina o tiempo definido.

Nota:

Ver condiciones y requisitos particulares de cada línea de crédito en: www.sociedaddesegurosdevida.cr, en la sección "Productos y servicios", opción "Créditos".

JUBILADO DE LA CCSS

Pensionado o

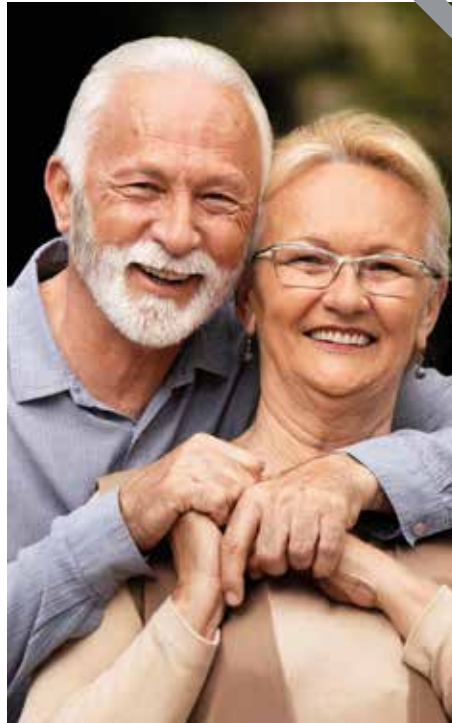


Anticipo especial de la PÓLIZA MUTUAL



Si forma parte del régimen de la CCSS, es pensionado, jubilado o está pronto a serlo, recuerde que puede firmar el acuerdo para el rebajo automático de su póliza mutual y/o créditos con nuestra institución. Puede realizar este trámite en cualquiera de nuestros 14 puntos de servicio. También, puede completar el formulario en línea, autenticarlo con su firma digital certificada por BCCR-SINPE y enviarlo al correo: info@sociedaddesegurosdevida.cr.

También, si no desea hacer uso de este convenio, puede cancelar sus cuotas por medio de cualquiera de nuestros medios de pago.



Este beneficio tiene el propósito de ayudar a los asociados que no cuentan con los medios económicos necesarios para solventar o mitigar una situación especial, como problemas de salud o alguna condición de discapacidad.

Planes de inversión

Plan Gastos Médicos

Para aquellos asociados que estén sometidos a un tratamiento médico especializado en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y requieran servicios médicos adicionales como: cirugías y/o tratamientos de urgencia, medicamentos, rehabilitación, prótesis corporales y otros aditamentos necesarios no suministrados por esa institución.

También, se contempla a los asociados que reciban un tratamiento médico especializado en la CCSS y deban ser enviados al exterior para continuarlo, por lo que requieren de recursos económicos adicionales. Dentro del beneficio no se consideran los gastos por servicios o tratamientos médicos realizados previo a la solicitud de anticipo especial, ni aquellos que se consideran de carácter estético. Se exceptúan aquellas cirugías que por la edad y/o el estado de salud del asociado se consideren de emergencia. La solicitud deberá presentarse en un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la fecha de su realización.

¿Está en periodo de incapacidad? TOME NOTA DE ESTA INFORMACIÓN:

El asociado que se encuentre en periodo de incapacidad debe verificar el estado de todas sus obligaciones con la Sociedad de Seguros de Vida y hacer el pago de forma directa por medio de depósito bancario, SINPE Móvil, servicios BN Conectividad, débito en tiempo real, cuentas IBAN o en los puntos de servicio al asociado.

Consulte nuestros medios de pago en: www.sociedaddesegurosdevida.cr/medios-de-pago.

Recuerde: si usted deja de laborar para un patrono del sector educativo o tiene un permiso sin goce de salario, puede continuar pagando voluntariamente y mantener el beneficio de su póliza mutual.

Plan Vulnerabilidad

Aquellos asociados que presenten algún tipo de discapacidad permanente o un estado de vulnerabilidad, debidamente comprobados y sus ingresos sean insuficientes para cubrir sus necesidades alimentarias.

Requisitos:

- Haber cotizado por el sistema de la póliza mutual un mínimo de 120 cuotas.
- Haber formalizado el expediente de la póliza mutual (formulario de designación de beneficiarios).
- Tener al día las obligaciones con la Sociedad de Seguros de Vida.
- Cumplir con los requisitos de edad establecidos según el monto otorgado.

El trámite de las solicitudes se maneja en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución. El monto máximo estará sujeto al cumplimiento de los requisitos anteriores y a un estudio socioeconómico previamente aprobado. La institución determina un monto máximo por anticipo especial, según el rango de edad.

Consulte los montos establecidos para anticipos especiales en: www.sociedaddesegurosdevida.cr o en puntos de servicio.

Anticipo por Enfermedad Terminal

Este anticipo se otorga a los asegurados que no disponen de los medios económicos necesarios para solventar los gastos y necesidades que implica un padecimiento en su fase terminal.

Requisitos:

- Haber cotizado al menos 36 cuotas consecutivas para la póliza mutual.
- Estar al día con las obligaciones de la Sociedad de Seguros de Vida y haber formalizado el expediente.
- Aportar certificado médico extendido exclusivamente por la CCSS en el que haga constar la enfermedad que padece, así como que esta se encuentra en etapa terminal.
- Original y copia del documento de identidad.
- Llenar la solicitud correspondiente.

En casos en los que se imposibilite la realización presencial del trámite, la persona asociada deberá asignar un apoderado debidamente facultado para que lo represente en las gestiones.

SUBSIDIOS

Requisitos:

- Haber cotizado al menos 120 cuotas a la póliza mutual.
- Estar al día con las obligaciones de la institución.
- Haber formalizado el expediente de la póliza mutual.

Documentación:

- Documento de identidad vigente.
- Certificado médico, constancia médica o epicrisis extendida por alguna de las siguientes instituciones: CCSS, Instituto Nacional de Seguros o dictamen médico privado, de conformidad con las especificaciones del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica que indique o haga referencia a alguna enfermedad crónica que se ha definido en el reglamento. Estos documentos deberán presentarse una única vez y tener una vigencia no superior a un año desde su emisión.
- Epicrisis, dictamen o certificado médico con una antigüedad no mayor a tres meses en caso de una hospitalización por intervención quirúrgica.

Este beneficio no es retroactivo y el presupuesto correspondiente se cierra cada año.

Nota: para optar por cualquier beneficio es necesario presentar los documentos originales para efectuar el trámite.





Equipo ORTOPÉDICO

El objetivo de este servicio es brindar acceso a algún aparato o equipo ortopédico a aquellos asociados y/o personas de sus núcleos familiares que presenten algún problema de salud o discapacidad.

Podrán acceder a este beneficio los hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos(as) del afiliado, los “hijos de crianza”, el cónyuge o conviviente en unión libre, así como los padres de este último. Nota: este servicio no permite el préstamo o alquiler de equipo, solamente la compra en casas ortopédicas con convenio con la Sociedad de Seguros de Vida.

Requisitos:

- Haber cotizado al sistema mutual un mínimo de 36 primas.
- Cumplir con los demás requisitos establecidos en el reglamento.
- Haber formalizado el expediente del seguro mutual (formulario designación de beneficiarios).
- Estar al día con sus obligaciones con la Sociedad de Seguros de Vida, lo que incluye: póliza mutual, créditos, fianzas y codeudas.
- Consulte sobre la documentación requerida para este trámite en cualquiera de nuestros puntos de servicio, a través de una cita virtual o por medio de nuestro Contact Center.

Consulte el monto máximo para otorgamiento de equipo ortopédico en: www.sociedaddesegurosdevida.cr o en puntos de servicio.



Conozca la Socie

22

Medios de PAGO

Débito en tiempo real y cuenta IBAN

Autorización del rebajo automático de su cuenta bancaria

Debe firmar la carta de autorización de forma presencial o con firma digital y presentar el detalle de la cuenta IBAN en colones, para autorizar el rebajo con cargo a su cuenta bancaria.

Cuenta IBAN personalizada

El pago de las cuotas o cancelaciones totales desde su plataforma bancaria a la cuenta IBAN asignada a cada uno de sus productos (póliza y/o créditos). Encuentre su cuenta IBAN descargando su estado de cuenta en nuestra sucursal virtual.

SINPE MÓVIL: 8961-3772

Remita el comprobante al mismo número en el que hizo la transacción con nombre completo del asociado, número de cédula y tipo de pago (cuota de póliza y/o crédito).

BN CONECTIVIDAD- BN Internet Banking:

- Entidades afiliadas al servicio
- BN Servicios en comercios

CONTACT CENTER:

- Tarjeta de crédito o débito
- 2523-6767- 2523-6868

Importante:

Para verificar el pago envíe el comprobante al departamento de Tesorería.
Correo: tesoreria@sociedaddesegurosdevida.cr

Depósito o transferencia bancaria

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
Cuenta IBAN
CR94015100010010022007
Cédula jurídica
3-007-045048

BANCO DE COSTA RICA
Cuenta IBAN
CR63015201001023967003
Cédula jurídica
3-007-045048

Conozca la Socie

23



**Sociedad de Seguros de Vida
del Magisterio Nacional**

 **INTE ISO 9001:2015 • INTE G-35:2012 RS**

"Administración de la Póliza Mutual de Vida y Servicios Complementarios"

Conozca más sobre nosotros en:



www.sociedaddesegurosdevida.cr



Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional



@Sociedad_de_seguros_de_vida



@Sociedaddesegurosdevida



@Sociedaddesegurosdevida



Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional



2523-6767 / 2523-6868

Envíenos sus sugerencias
y comentarios:

